

Acuerdo de En la Villa de Totana, y Salas Comarcales de  
 ella el día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos  
 y once, se juntaron los señores Conde, Justicia, y Regi-  
 dimiento de ella; para tratar cosas tocantes al  
 servicio de ambas M. M. bien y utilidad de este  
 Común, y así Juntos acordaron lo siguiente:  
 Se dió echo presente la Superior Ord.<sup>n</sup> que con fecha  
 veinte y seis del Corriente, que comunica el Sr.  
 Presidente de la Junta de la Capital por la que  
 se manda se remita a Correo relativo una Lista  
 individual de todas las Pensiones que en esta Ju-  
 risdicción disfrutan algunos sueltos, con expresion  
 de un quito, y de los que se perciben, con el Em-  
 pleo que exercen, incluso los Jubilados, y retirados;  
 y finalm.<sup>te</sup> de las Pensiones Efectivas, o por un Calculo  
 aproximado, que goza cada uno, además del suel-  
 do, por qualquiera título que sea; Y en virtud de  
 un Acuerdo: Se guardó y cumplió; á cuyo fin  
 se procedió á su ejecución en el menor tpo. posible,  
 y con atencion, á que no pueda efectuarse como pro-  
 nunciado que es debido al Señor Presd.<sup>te</sup> acusando  
 el Recibo haga presente de este Ayuntamiento no se hará  
 instancia en satisfaccion de este sero.: Así lo acordaron.  
 Y firmaron Dhos. Sres. Damos & fee =

Juan Antonio  
 Tr. B. uana  
 y  
 J. B. uana

Gonzalo Torel  
 Canovas fernandez

Pedro Maria  
 Comacho  
 Alfonso Ramon  
 Canovas

Antonio Lopez  
 Guardia la

